

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por ARIEL IVAN HERNANDEZ ESCORCIA contra: COLPENSIONES, junto con el anterior memorial donde se aporta resolución. Sírvase proveer. Barranquilla, 19 de julio de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., diecinueve de julio de Dos Mil Veintiuno.

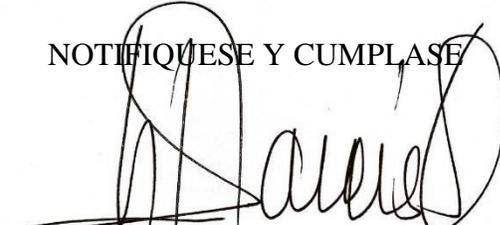
Quien apodera a la entidad demandada informó acerca de la expedición de la resolución SUB11854 del 26 de enero de 2021; en ese sentido, se incorporará el respectivo acto administrativo, poniéndosele en conocimiento a la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Incorporar al expediente la resolución SUB11854 del 26 de enero de 2021 emitida por Colpensiones.
2. Poner en conocimiento a la parte demandante el anterior acto administrativo para lo de su competencia.
3. Ejecutoriada la presente providencia, ingresar el expediente para resolver lo pertinente en este asunto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el respectivo acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 21 de julio de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° 123 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
